

**AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE MOVILIDAD HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN
DE VIVIENDA**

RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3951

VISTOS:

- a) La solicitud de doña Fanny Vera Caro para ampliar el plazo de la adquisición de una vivienda a través de Sistema Movilidad Habitacional.
- b) Resolución Exenta Nº 2729 de fecha 09 de diciembre del año 2019 que autoriza vender propiedad a persona que indica bajo ciertas condiciones.
- c) Los antecedentes acompañados en Memorándum Nº535 dirigida a Director de Serviu O'Higgins con fecha 07 de septiembre del año 2022.
- d) La necesidad que toda autorización de venta, arriendo y operación de Movilidad Habitacional sea autorizada mediante una Resolución fundada, cancelando y alzando hipotecas y prohibiciones.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17.635 artículo Nº1 que indica, en casos que el beneficiario o grupo familiar se encuentre en situación de vulnerabilidad tanto física como psicológica y/o realizando trabajos transitorios en otra ciudad.
- f) Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo del año 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre del año 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) Las atribuciones otorgadas por el Decreto Supremo Nº 355 del año 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre del año 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 de agosto del año 2021 registrada con fecha 1 de diciembre del año 2021 ambos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de que toda autorización de venta, arriendo y operación de Movilidad Habitacional sea autorizada mediante una Resolución fundada, cancelando y alzando Hipotecas y Prohibiciones.
- b) Que consta del examen de escritura de compraventa de fecha 11 de abril del año 2016 otorgada por tercera notaria de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo la existencia de una prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos a cualquier título constituida a favor de Serviu Ohiggins por un plazo de 15 años.
- c) La solicitud de doña Fanny Vera Caro para ampliar el plazo para la adquisición de una vivienda a través del procedimiento de Movilidad Habitacional.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a doña Fanny Vera Caro, [REDACTED], chilena, RUN [REDACTED] para ampliar el plazo de adquisición de una vivienda a través del Sistema de Movilidad Habitacional a partir del mes de septiembre del presente hasta el mes de febrero del año 2023.
2. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.
3. Notifíquese al Solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN

DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS

ASO/JBA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO SECCIÓN INMOBILIARIA
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-09-2022 12:51:49



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3951 Timbre: 7CYHYLA8PFAH En:
<http://vdoc.minvu.cl>